



Resolución Viceministerial

Nro. 048-2016-VMPCIC-MC

Lima, **19 MAYO 2016**

VISTO, el Expediente N° 15904-2016 de fecha 22 de abril de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Rafael Vega Centeno Sara-Lafosse, con Registro Nacional de Arqueólogos BV N° 9504; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 551-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2014 se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Maranga – Lima (PRAMA), temporada 2015", por un periodo de diez (10) meses contados a partir del 19 de enero de 2015;

Que, posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 008-2016-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 13 de enero de 2016 se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Maranga – Lima (PRAMA), temporada 2016", por un periodo de once (11) meses contados a partir del 18 de enero al 05 de marzo de 2016;

Que, mediante Expediente N° 15904-2016 de fecha 22 de abril de 2016, el Licenciado Rafael Vega Centeno Sara-Lafosse, solicitó la autorización para la exportación de quince (15) muestras arqueológicas recolectadas en el marco de los proyectos mencionados en los considerandos precedentes, las mismas que serán sometidas a análisis de Radiocarbono en el Laboratorio DirectAMS – Radiocarbon Dating Service, ubicado en la ciudad de Bothell, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, en el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América, por la señorita Grace Alexandrino Ocaña, de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° 42023009 y con Pasaporte N° 3549543;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000046-2016-GCM/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 09 de mayo de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización



Dr. Siverio P.



y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Rafael Vega Centeno Sara-Lafosse, con Registro Nacional de Arqueólogos BV N° 9504, la exportación de quince (15) muestras arqueológicas recolectadas en el marco del "Proyecto Arqueológico Maranga – Lima (PRAMA), Temporada 2015 y "Proyecto Arqueológico Maranga – Lima (PRAMA), Temporada 2016, para ser sometidas a análisis de Radiocarbono en el Laboratorio DirectAMS – Radiocarbon Dating Service, ubicado en la ciudad de Bothell, Condado de King, Washington, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quince (15) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las quince (15) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señorita Grace Alexandrino Ocaña, de nacionalidad peruana, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 42023009 y Pasaporte N° 3549543; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo





Resolución Viceministerial

Nro. 048-2016-VMPCIC-MC

de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las quince (15) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Rafael Vega Centeno Sara-Lafosse.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Laboratorio	Cantidad
Carbón Vegetal	Radiocarbono por Espectroscopia de Masa Acelerada (AMS)	SI	Laboratorio DirectAMS – Radiocarbon Dating Service, ubicado en la ciudad de Bothell, Condado de King, Washington, Estados Unidos de América	15
Total de Muestras				15

